



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 734 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

### VISTO:

El Expediente N° 4352789 y Registro Documental N° 7197462, que contiene el MEMORANDO N° 549-2024-GRA/GRS/OERRHH, de fecha 22 de Julio del 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, quien dispone, emitir acto resolutorio de contrato de personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la modalidad de Reemplazo.

### CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 8º, Medidas en Materia de Personal, inciso 8.1, literal c) de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, señala que se Prohíbe el ingreso de personal en el Sector Publico por servicios personales y el nombramiento, salvo el caso de contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Publico, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso del ascenso y promoción de personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley de Sistema Nacional de Presupuesto. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, según el Artículo 38º, Inciso c) del Reglamento de la Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para desempeñar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, asimismo, el Artículo 39º del mismo cuerpo legal pre-citado, señala que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; Procederá solo por estricta necesidad del servicio, debidamente fundamentada y sustentada por la autoridad competente;

Que, conforme es de verse de la documentación que se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, existen plazas del Régimen Laboral N° 276, debidamente vacantes y presupuestadas sobre las que se puede contratar por estricta necesidad institucional, y en vista de las disposiciones de atender a los requerimientos y propuestas recibidas por las diferentes Oficinas Ejecutivas y las Direcciones Ejecutivas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, responden a un periodo determinado y en consideración a que dicho personal cumple con los requisitos mínimos exigidos según en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) institucional y por estricta necesidad del servicio resulta factible la contratación del personal con la finalidad de garantizar el logro de las metas y objetivos propuestos en los documentos de Gestión Institucional y/o Instrumentos de Gestión Institucional (ROF, CAP, PAP y MOF (Manual de Organización y Funciones);

///...

Que, según MEMORANDO N° 549-2024-GRA/GRS/OERRHH, de fecha 22 de Julio del 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone se emita mediante acto resolutivo el contrato del personal por la modalidad de reemplazo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 23 de Julio al 31 de Agosto del 2024;

En consecuencia, a fin de no interrumpir con el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA); requerimiento fundamentado por las diferentes Oficinas Ejecutivas y Establecimientos de Salud, por lo que resulta procedente contratar a los Profesionales de la Salud, Profesionales Administrativos y Personal Técnico, para las diferentes Oficinas y /o Servicios Usuarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, debiéndose puntualizar en cumplimiento de los documentos de gestión (ROF, CAP y PAP), materia del presente contrato;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024,-Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 507 y 508 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR**, al personal Profesional de la Salud, Profesional Administrativo, Técnico Administrativo y/o Asistencial, y Auxiliar Asistencial, para realizar funciones de carácter temporal en plazas vacantes de reemplazo, existentes y presupuestadas, para que presten servicios en las diferentes Oficinas Ejecutivas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, dependencia de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, de acuerdo al siguiente detalle:

**A PARTIR DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024.**

N°	CONTRATADO	DNI	AIRHSP	CARGO	UBICACION	REMUN. SI.	INCENTIVO CAFAE
1	VALDIVIA RODRIGUEZ JAN PIERRE	01334484	000220	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	Oficina de Estadística e Informática -GERESA	1,180.53	1,558.00
2	MANRIQUE QUISPE ALEXIS LEONCIO	73777117	000218	TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	Oficina de Logística - GERESA	1,061.71	1,548.00
3	QUISPE HUAMAN REYNALDA NANCY	29710852	000228	TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	Oficina de Logística - GERESA	1,061.71	1,548.00
4	ESCOBAR QUISPE DE CHIHUAYRO EUSEBIA ANA LUZ	29653389	000013	TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	Oficina de Logística - GERESA	1,061.71	1,548.00
5	ROMERO GUERRA CARLOS ALBERTO	01305555	000007	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	Oficina de Ejecutiva de Recursos Humanos – GERESA	1,180.53	1,558.00
6	MOSCOSO HUACO ALEXANDER	45410162	000247	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	Oficina de Ejecutiva de Recursos Humanos – GERESA	1,180.53	1,558.00
7	VELASQUEZ GUILLEN LUIS ALBERTO	45327133	000126	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	Oficina de Ejecutiva de Recursos Humanos – GERESA	1,180.53	1,558.00
8	HUAMANI CHUQUIRIMAY ADRIANA ISABEL	47284750	000083	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	Oficina de Ejecutiva de Recursos Humanos – GERESA	1,180.53	1,558.00
9	NAVARRO ROMERO HERBERT	29606597	000428	QUIMICO FARMACEUTICO	Oficina de Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas – GERESA	5,300.00	

...///



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**N° 734 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH**

///...

N°	CONTRATADO	DNI	AIRHSP	CARGO	UBICACION	REMUN. S/.	INCENTIVO CAFAE
10	JIMENEZ ROMERO JUAN DIEGO	44057415	000028	MEDICO VETERINARIO	Oficina de Ejecutiva de Salud Ambiental – GERESA	5,300.00	
11	GARCIA SANCHEZ ROCIO MARIA	29535745	000080	ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL I	Oficina de Ejecutiva de Salud Ambiental – GERESA	1,180.53	1,558.00
12	ROMERO ROSAS CHRISTIAN JORDAN	72868313	000238	ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL I	Oficina de Ejecutiva de Salud Ambiental – GERESA	1,180.53	1,558.00
13	PARISACA CHURA LUCY JACKELINE	40506042	000058	SECRETARIA I	Oficina de Ejecutiva de Salud Ambiental – GERESA	1.122.32	1,553.00
14	VERA QUISPE ELIZABETH DEL CARMEN	43046292	000091	TECNICO EN LABORATORIO I	Oficina de Ejecutiva de Salud Ambiental – GERESA	2,755.00	

**RED DE SALUD ISLAY**

N°	CONTRATADO	DNI	AIRHSP	CARGO	UBICACION	REMUN. S/.	INCENTIVO CAFAE
15	TEJADA HERRERA JUAN CARLOS	30837021	000396	TECNICO ADMINISTRATIVO I	Micro Red de Salud Cocachacra - C.S. Cocachacra – Red Salud Islay	1.122.32	1,553.00
16	ARREDONDO TORVISCO KAREN MARCIA	76773758	000227	ENFERMERA/O	Micro Red de Salud Alto Inclán – C.S. Matarani – Red Salud Islay	5,300.00	
17	QUISPE TICONA LUZ ELIZABETH	78547483	000307	ENFERMERA/O	Micro Red de Salud La Punta – C.S. La Curva – Red Salud Islay	5,300.00	
18	ACRUTA ALVAREZ ANA LUCRECIA	75073414	000470	ENFERMERA/O	Micro Red de Salud La Punta – P.S. El Arenal – Red Salud Islay	5,300.00	
19	EDUARDO ALVAREZ JESSICA VANESA MILAGROS	47141625	000494	ODONTOLOGO/A	Micro Red de Salud Alto Inclán – C.S. Alto Inclán – Red Salud Islay	5,300.00	
20	VILLAVICENCIO FERREL KEVIN PAUL	73051558	000361	ODONTOLOGO/A	Micro Red de Salud Cocachacra– C.S. Cocachacra – Red Salud Islay	5,300.00	
21	QUISPE QUISPE ERIKA MARBEL	41166024	000481	TECNICO EN ENFERMERIA I	Micro Red de Salud Cocachacra– C.S. Cocachacra – Red Salud Islay	2,755.00	
22	MURILLO MESTAS FLOR DE MARIA LILIA	44356699	000323	TRABAJADOR/A SOCIAL	Micro Red de Salud Alto Inclán – C.S. Alto Inclán – Red Salud Islay	5,300.00	
23	GUZMAN ARIAS MARILYN CINDY BRIGITH	73618552	000501	ENFERMERA/O	Micro Red de Salud Alto Inclán – C.S. Matarani – Red Salud Islay	5,300.00	
24	HILPA HUAYPUNA FIORELLA JANETH	47593614	000440	ENFERMERA/O	Micro Red de Salud La Punta – C.S. La Punta – Red Salud Islay	5,300.00	

...///

III...

Nº	CONTRATADO	DNI	AIRHSP	CARGO	UBICACION	REMUN. S/.	INCENTIVO CAFAE
25	LEON NINA JANET	43176561	000175	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Micro Red de Salud La Punta – C.S. La Punta – Red Salud Islay	2,755.00	
26	AROCUTIPA AMANQUI SANDRA MATILDE	72167692	000057	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Micro Red de Salud La Punta – C.S. La Punta – Red Salud Islay	2,755.00	
27	ROJAS CONDORI DALMA BONNY	45086636	000491	PSICOLOGO	Micro Red de Salud La Punta – C.S. La Punta – Red Salud Islay	5,300.00	
28	CACERES PACURI ELIZABETH SORAIDA	02298833	000464	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Micro Red de Salud Cocachacra – C.S. Cocachacra – Red Salud Islay	2,755.00	
29	HANCCO CALCINA YOVANA EUSEBIA	43855215	000032	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Micro Red de Salud Cocachacra – C.S. Cocachacra – Red Salud Islay	2,755.00	
30	TAPIA MOTTA DENISSE MARILIA	72758075	000471	ENFERMERA/O	Micro Red de Salud La Punta – C.S. La Punta – Red Salud Islay	5,300.00	
31	HUAYHUA RODRIGUEZ JACKELINE CONCEPCION	40005578	000455	ENFERMERA/O	Micro Red de Salud Cocachacra – C.S. Cocachacra – Red Salud Islay	5,300.00	
32	QUISPE ERQUINIGO RITA NANCY	46858329	000320	ENFERMERA/O	Micro Red de Salud Cocachacra – C.S. Cocachacra – Red Salud Islay	5,300.00	
33	RODRIGUEZ QUIROZ MONICA ZORAIDA	72490923	000355	ENFERMERA/O	Micro Red de Salud Cocachacra – C.S. Cocachacra – Red Salud Islay	5,300.00	
34	MANRIQUE CRUZ MARIA FERNANDA	71409496	000362	ENFERMERA/O	Micro Red de Salud Cocachacra – C.S. Cocachacra – Red Salud Islay	5,300.00	
35	ZUÑIGA ALIAGA MAYRA AURORA	42470504	000382	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Micro Red de Salud Cocachacra – C.S. Cocachacra – Red Salud Islay	2,755.00	
36	DELGADO GOMEZ INGRID ZAYDA	41068222	000383	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Micro Red de Salud Cocachacra – C.S. Cocachacra – Red Salud Islay	2,755.00	



**ARTÍCULO 2º.-** El egreso, que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO 3º.-** La relación contractual de los mencionados servidores, concluye al término del presente contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con la normativa vigente.

**ARTICULO 4º.- DISPONER,** que la Oficina de Recursos Humanos, es la encargada de notificar la presente resolución a las partes interesadas y las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal de la Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los CATORCE (14) días del mes de AGOSTO (8) del año 2024.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
  
 José Luis Cárpio Quintana  
 Director Ejecutivo de Recursos Humanos  
 C.A.A. - 3433